



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33 integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4, fracción XXXVIII, 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5, fracción I, 99, fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar ante este Honorable Congreso la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo **POR EL QUE SE LE RECOMIENDA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA QUE DENTRO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INCLUYA EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2021-2022, UNA ASIGNATURA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, A FIN DE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES OBTENGAN UNA EDUCACION Y CULTURA DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La educación es fundamental para una sociedad, esta es la base del desarrollo para todas las personas. Es decir el aprendizaje de conocimientos, valores, y habilidades es de suma importancia en la conformación de la mujer y el hombre. Existen varias definiciones de educación, por ejemplo el pedagogo español Rufino Blanco describe la educación como: *“la evolución, racionalmente conducida, de las facultades específicas del hombre para su perfección y para la formación del carácter, preparándole para la vida individual y social, a fin de conseguir la mayor felicidad posible”*. Por otro lado, el filósofo Immanuel Kant dijo que *“la*



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

educación tiene por fin el desarrollo en el hombre de toda la perfección que su naturaleza lleva consigo".

Existen varios tipos de educación dos de ellos son: educación escolarizada y educación familiar. La primera se refiere al conjunto de servicios educativos que se imparten en las instituciones educativas, lo cual implica proporcionar un espacio físico para recibir formación académica de manera sistemática y requiere de instalaciones que cubran las características que la autoridad educativa señale. La segunda hace referencia aquellos conocimientos y valores que son introducidos en la mente del infante por los miembros de una familia, tendientes a introducir al niño en la vida cotidiana y "local", inculcando valores religiosos, morales y culturales propios de la comunidad mediata a la que pertenezca.

La educación tiene grandes beneficios, de acuerdo con la UNESCO demuestra que:

- **La educación dota de autonomía a las mujeres.** Es más probable que mujeres instruidas conozcan sus derechos y dispongan de la confianza necesaria para exigirlos.
- **La educación fomenta la tolerancia.** La instrucción escolar contribuye a que la gente comprenda los principios democráticos, fomenta la tolerancia y la confianza que los sostienen y motiva a las personas a participar en las actividades políticas de la sociedad en que viven.
- **La educación mejora las posibilidades de obtener empleo y propicia el crecimiento económico.** Si todos los niños, cual quiera que sea su estrato social y sus circunstancias, dispusieran del mismo acceso a la enseñanza, el aumento de productividad resultante potenciaría el crecimiento económico.
- **La educación forma parte de la solución de los problemas medioambientales.** Es más probable que una persona instruida use el agua y la energía de manera eficiente y recicle los desechos domésticos.
- **Entre otros más beneficios.**

En la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, el profesor Aníbal León menciona que "el gran beneficio de la educación es hacer a los hombre libres,



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México
 como dioses, porque conocen la verdad, la diferencia entre el bien y el mal y potencia su capacidad para decidir entre el conocimiento y la ignorancia, entre lo justo y lo injusto, entre el ser y la nada, entre lo ingenuo y lo crítico”¹.

La educación con el tiempo se va transformando o mejor dicho va cambiando, por ejemplo en México la educación familiar hoy en día es distinta a la educación que recibían los padres de familia impartida por los abuelos, su educación era más conservadora y ahora es más “liberal”. E igualmente la educación escolarizada ha ido cambiando, implementando nuevas estrategias de enseñanza e incorporando nuevas asignaturas, sin embargo hay escasez de algunas materias que son de suma relevancia para la educación de las niñas, niños y adolescentes del país, un ejemplo de ello es la falta de educación con perspectiva de género.

PLATEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA.

Con el paso del tiempo la sociedad mexicana se ha ido construyendo, asimismo los roles de la mujer y el hombre se han ido estableciendo creando en ocasiones, la discriminación. Por ejemplo, cuantas veces no se ha escuchado que el hombre no debe llorar, que el hombre debe de ser el proveedor del sustento familiar, son construcciones sociales que se asocian al sexo masculino. Mientras tanto las mujeres pueden demostrar sus sentimientos llorando. Las personas que son educadas con estas expectativas de roles entre la mujer y el hombre generan estereotipos de género. Es decir creencias y atribuciones como debe comportarse cada género, no es otra cosa más que prejuicios, clichés e ideas preconcebidas. Ejemplos de estereotipos contruidos socialmente²:

- Las mujeres sirven para parir hijas/os, coser, planchar y cocinar.
- Los hombres sirven para salir a trabajar para mantener el hogar.

¹ Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal Sistema de Información Científica, Que es la educación, véase en electrónico: <http://www.redalyc.org/pdf/356/35603903.pdf>

² Instituto Jalisciense de las Mujeres, *Mujeres y Hombres ¿Qué tan diferentes somos? Manual de sensibilización en perspectiva de género*, véase en electrónico: <file:///C:/Users/lehusu3/Desktop/perspectiva%20de%20g%C3%A9nero.pdf>



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

- Las mujeres en los anuncios publicitarios tienen que ser jóvenes, delgadas, provocativas, sensuales, de piernas largas, con tacones, con faldas cortas, con escotes y busto grande, maquilladas, etc.
- Los hombres en los anuncios publicitarios son presentados como exitosos, fuertes, agresivos, musculosos, etc.

Esto pareciera ser de una sociedad retrograda que no pertenece a la contemporaneidad, no obstante esto sigue vigente en la sociedad mexicana. En algunas familias se sigue inculcando los papeles que debe asumir cada género esto es muy común en aquellas entidades federativas con mayor índice de pobreza, reflejando estereotipos como:

Las Mujeres son:	Los Hombres son:
Amas de casa	Proveedores
Dependientes	Independientes
Débiles	Fuertes
Poco importantes	Muy importantes
Sentimentales	Racionales
Frágiles	Protectores
Volubles	Consecuentes
Tímidas	Extrovertidos
Hogareñas	Aventureros
Pasivas	Activos
Mediocres	Ambiciosos
Subjetivas	Objetivos
Secretarias	Jefes
Sobreprotectoras	Autoridad
Pacientes	Rígidos
Cuidadoras	Impetuosos
Cooperativas	Guardianes



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

Amorosas	Competitivos
Tiernas	Intransigentes
Abnegadas	Incomprensivos
Asexuales	Muy sexuales

Aunado a esto existe violencia por motivo de género que puede adoptar una forma psicológica, física y sexual, y conlleva la imposición o el mantenimiento de desequilibrio de poder entre los sexos. La violencia por razones de género contribuye a reforzar activamente las desigualdades entre hombres y mujeres, los estereotipos y los roles que la sociedad impone a cada sexo. Durante el año 2016 entidades federativas como Estado de México, Ciudad de México, Aguascalientes, Jalisco y Oaxaca cuentan con un porcentaje alto de mujeres que han sido violentadas por su pareja de manera emocional, física, sexual y económica o patrimonial.³

Entidad Federativa	Total	Emocional	Física	Sexual	Económica o patrimonial
México	53.3	50.0	21.2	7.8	24.7
Ciudad de México	52.6	49.4	19.1	7.8	23.5
Aguascalientes	49.8	46.7	18.3	7.2	25.4
Jalisco	47.4	43.7	17.1	7.3	23.4
Oaxaca	46.1	40.6	20.8	6.5	22.5

Nota: la violencia económica o patrimonial por parte de cualquier agresor incluye aquella ejercida por la pareja o ex-pareja, por cualquier familiar, así como la discriminación en el trabajo en los últimos 12 meses y la discriminación por razones de embarazo en algún trabajo en los últimos 5 años. Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH).

³ INEGI, *Mujeres y Hombres en México 2018*, consúltese en: file:///C:/Users/lehusu3/Desktop/MHM_2018.pdf



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

Otro factor de desequilibrio entre la mujer y el hombre es en la cuestión de la actividad económica. La falta de oportunidades siempre ha sido una demanda de la sociedad, pero el requerimiento ha sido más por parte de las mujeres, dado que ellas durante muchos años no han tenido acceso a otros campos laborales. De acuerdo con el INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Tabulados Interactivos 2018, la actividad económica es más por parte de los hombres con un 77.5% a diferencia de las mujeres con un 43.7%⁴.

Esta problemática que persiste en nuestra sociedad mexicana es de suma importancia atender o mejor dicho erradicar e implementar una nueva asignatura con perspectiva de género. Con la finalidad de que las niñas, niños y adolescentes mexicanos obtengan un adoctrinamiento sin prejuicios, ni clichés, ni ideas preconcebidas.

Por lo anterior, se derivan las siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERO.- Que la educación se basa en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de **igualdad sustantiva**, de acuerdo con el artículo 3, párrafo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que los **planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género** y una orientación integral, como lo señala el artículo 3, párrafo 12, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Que la Ciudad de México garantiza la **igualdad sustantiva** entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa. Asimismo, **Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades,**

⁴ Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Tabulados Interactivos. En: www.inegi.org.mx (20 de agosto de 2018).



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, **identidad de género, expresión de género, características sexuales**, estado civil o cualquier otra, conforme con el artículo 4, apartado C. Igualdad y no discriminación, numeral 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

CUARTO.- Que en la aplicación transversal de los derechos humanos **las autoridades atenderán las perspectivas de género**, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad, de acuerdo con el artículo 4, apartado B. Principios rectores de los derechos humanos, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

QUINTO.- Que **las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de sus competencias, promoverán la igualdad sustantiva en el trabajo y el salario**, como lo mandata el artículo 10, apartado B. Derecho al trabajo, numeral 4, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

SEXTO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve **la igualdad sustantiva y la paridad de género**. **Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres**, como lo establece el artículo 11, apartado C. Derechos de las mujeres, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

SEPTIMO.- Que **toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia**, de acuerdo con el 6, apartado, B. Derecho a la integridad, de la Constitución Política de la Ciudad de México.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

OCTAVO.- Que la Secretaría de Educación Pública tiene la atribución de determinar para toda la República **los planes y programas de estudio** para la educación preescolar, primaria y secundaria, como lo señala el artículo 12, fracción I, de la Ley de General de Educación.

NOVENO.- Que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una **educación de calidad** que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de **igualdad sustantiva**, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad y a las libertades fundamentales, conforme con el artículo 57, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

DÉCIMO.- Que las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una **educación de calidad** y la **igualdad sustantiva** en el acceso y permanencia en los servicios educativos que presten, de acuerdo con el artículo 58, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

UNDÉCIMO.- Que la **igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación directa e indirecta, motivada por identidad de género y por pertenecer a cualquier sexo**, misma que vulnera y transgrede los derechos humanos y sus garantías, ello con el fin de anular o menoscabar la dignidad humana; especialmente, las derivadas de la maternidad, la ocupación de deberes familiares y el estado civil, como mandata el artículo 6, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.

DUODÉCIMO.- Que los entes públicos velarán, en el ámbito de su competencia, que las personas físicas y morales, titulares de empresas o establecimientos, generadores de empleo den cumplimiento, para lo cual deberán adoptar medidas dirigidas a **erradicar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres**, como lo establece el artículo 22, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

DÉCIMOTERCERO.- Que los entes públicos en la Ciudad de México tendrán entre sus objetivos la **eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres**, asimismo desarrollaran actividades de concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, como indica el artículo 30, fracción II, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.

DÉCIMOCUARTO.- Que es necesario una asignatura con perspectiva de género en las primarias y secundarias del país, a fin de que las niñas, niños y adolescentes se les enseñe y adoctrine que la perspectiva de género no es otra cosa que el reconocimiento al trato igualitario de oportunidades entre hombres y mujeres y persigue, a su vez, erradicar la existencia de desigualdades de género. Como decía Nelson Mandela la educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar al mundo.

Diputadas y Diputados de este Honorable Congreso, por lo anterior expuesto y fundado someto a consideración el presente:

morena

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se recomienda respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones incluya en el Plan de Estudios 2021-2022, una Asignatura con Perspectiva de Género en las Primarias y Secundarias, a fin de que las niñas, niños y adolescentes obtengan una educación y cultura de igualdad de género.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
LETICIA ESTRADA
BFAD0563BC1F49F...

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local Distrito XXXIII Ciudad de México

morena